



**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA, POR EL CUAL SE DECLARA INEXISTENCIA  
DOCUMENTAL DE DIVERSA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON  
EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS COMISIONADOS DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con fundamento en lo  
dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de  
Baja California, así como 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública para el Estado de Baja California, emite el presente Acuerdo al  
tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - Que en apego a lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica  
del Poder Legislativo, el Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de la  
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, es el órgano  
especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable  
de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ley de la materia, por  
parte de los órganos y unidades administrativas del Congreso del Estado.

**SEGUNDA.** - Que en fecha 05 de mayo de 2019, se presentó solicitud de  
información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de  
folio 00470319, misma que de manera textual señala lo siguiente:



"N° de folio: 00470319

Fecha de presentación 05/mayo/2019 a las 02:29 horas

Nombre del solicitante:

Sujeto Obligado: Congreso del Estado de Baja California

Información solicitada:

En ejercicio del derecho de acceso a la información pública, contenido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; en relación con el proceso de selección de los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, establecido en la Convocatoria de fecha 06 de marzo de 2019, emitida por el Comité Ciudadano que fue conformado para el efecto; quiero saber:

1.- ¿Si les han dado a conocer a los participantes del proceso o, si se les ha permitido a los mismos el acceso a los documentos, los expedientes, los reportes, las notas, memorandos, estudios, actas o cualquier otro documento, en el que se registre el proceso de selección de los Comisionados del Instituto de Transparencia?

2.- Quiero conocer las notas, reportes, estudios, memorandos, comunicaciones electrónicas o cualquier otro documento, emitido por los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que se hubieren generado con motivo de las comparecencias ante dicha Comisión por parte de los candidatos participantes dentro del proceso de selección de los Comisionados del Instituto de Transparencia. A este respecto, hago la aclaración de que no se está solicitando información deliberativa por parte de la Comisión.

3.- Quiero saber, si fueron convocados a las comparecencias, todos los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para estar presentes durante el desarrollo de las mismas; cuántos de ellos acudieron y estuvieron presentes en dichas comparecencias; la duración de cada una de las comparecencias de cada uno de los candidatos; el tiempo efectivo que específicamente destinó cada uno de los diputados a cada una de las comparecencias; las preguntas formuladas en específico por cada uno de los diputados, a los comparecientes.

4.- Quiero saber quiénes de los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, no acudieron a las comparecencias de los candidatos participantes en el proceso de selección de los Comisionados del Instituto de Transparencia, así como las razones o justificaciones por las cuales no acudieron a las mismas.



5.- Quiero saber las razones, justificaciones y asuntos en específico que generaron el que los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, se estuvieron ausentando durante las entrevistas realizadas y por lo cual no estuvieron presentes durante cada una de las comparecencias realizadas y, si ofrecieron disculpas a los comparecientes con dicho motivo.

Para el caso de que se pretendiera reservar arbitrariamente la información solicitada, apelo al principio de legalidad y de debido proceso, consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a su correlativo consagrado en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; en el sentido de que habrá de justificarse que efectivamente se acredite la actualización de los supuestos que justificaren la procedencia de tal determinación, acreditando en su caso que dicha determinación opere respecto de todas y cada una de las preguntas formuladas en particular y no así de manera general. Lo anterior, a efecto de evitar incurrir excesos, como pudiera ser el caso del supuesto establecido en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que considera el abuso de funciones, como una falta administrativa grave. Por un proceso legal, objetivo y realmente transparente." (SIC).

**TERCERA.** - Que para efecto de dar respuesta a la solicitud de mérito se giró oficio a la Dirección de Consultoría Legislativa de este Sujeto Obligado, quien, a su vez, mediante oficio DCL/064/19 de fecha 30 de agosto de 2019, dio contestación a la solicitud multirreferida.

**CUARTA.** - Que en fecha 14 de agosto de 2019, se notificó a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado la radicación del Recurso de Revisión REV/300/2019, donde el solicitante se inconformó con la respuesta dada a la solicitud de información identificada bajo el folio 00470319.

**QUINTA.** - Que en fecha 27 de septiembre de 2019, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ordenó la acumulación del REV/330/2019 al recurso del que se desprende el presente



acuerdo, esto en virtud de que se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 28 de la ley que rige la materia.

**SEXTO.** - Que en fecha 6 de abril del año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado la resolución dictada por el Órgano Garante, donde ordena modificar la respuesta en los términos siguientes:

- 1.- *El sujeto obligado deberá proporcionar respuesta congruente y exhaustiva con lo peticionado.*
- 2.- *El sujeto obligado deberá proporcionar las notas, reportes, estudios, memorandos comunicaciones electrónicas o cualquier otro documento que se hubiera generado por las personas diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y, en caso de que no existan, proceder a declarar formalmente la inexistencia de la información de conformidad con lo establecido por los artículo 54, fracción II y 131 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California.*
- 3.- *El sujeto obligado deberá proporcionar información relativa a la duración de las comparecencias de las 14 personas candidatas faltantes; el tiempo designado por cada una de las personas diputadas a cada una de las 14 comparecencias; así como las preguntas formuladas en específico a las personas comparecientes.*
- 4.- *El sujeto obligado deberá indicar que personas diputadas se ausentaron durante las comparecencias de las personas candidatas a comisionada y comisionado del Instituto de Transparencia, así como la justificación de la ausencia.*

**SÉPTIMO.** – Que para dar cumplimiento a lo mandatado por el Órgano Garante, la Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de Consultoría Legislativa, área administrativa de este Congreso que atendió la solicitud primigenia así como



los requerimientos posteriores a la radicación del Recurso de Revisión de los que deriva el presente acuerdo.

**OCTAVO.** – Que en virtud de lo anterior, la Consultoría Legislativa se declaró incompetente para seguir conociendo del recurso en el que se actúa, en razón de no ser el área que genera o resguarda la información solicitada por el hoy recurrente, motivo por el cual la Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de Procesos Parlamentarios a efecto de que realizara una búsqueda exhaustiva de la información.

**NOVENO.** - Que en fecha 26 de abril del año que transcurre, se recibió respuesta por la Dirección de Procesos Parlamentarios por medio de la cual se da cumplimiento a diversos puntos requeridos en la solicitud primigenia, así como a los resolutivos de la sentencia que origina el presente acuerdo, solicitando se someta al Comité de Transparencia el Acuerdo de Inexistencia de los siguientes documentos:

- Notas, reportes, memorandos, estudios, comunicaciones electrónicas o cualquier otro documento que se hubiera generado por las personas diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en relación a las comparecencias derivadas del proceso de selección de los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Justificación de inasistencia de la diputada Victoria Bentley Duarte y de los diputados José Antonio Casas del Real e Ignacio García Dworak, a las sesiones de trabajo de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en relación a las comparecencias derivadas del proceso de



selección de los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**DÉCIMO.** - Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Comité de Transparencia del sujeto obligado, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos deberá expedir una resolución que confirme su inexistencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Este Comité en términos de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de este sujeto Obligado, de la información señalada en el considerando noveno, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se determina que la información requerida es inexistente.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que en fecha 12 de mayo de 2022 se llevó a cabo sesión de trabajo de este Comité en el cual fue aprobado entre otros temas del orden del día para el cual se convocó, el identificado como punto uno relativo a asuntos y acuerdos que serán analizados, donde se ventiló el acuerdo denominado "*ACUERDO DE INEXISTENCIA RELATIVO A DIVERSA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.*"



En razón de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas este  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,  
procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - SE DECLARA LA INEXISTENCIA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE  
PODER LEGISLATIVO, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A NOTAS,  
REPORTES, MEMORANDOS, ESTUDIOS, COMUNICACIONES  
ELECTRÓNICAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE HUBIERA  
GENERADO POR LAS PERSONAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y  
PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN A LAS COMPARECENCIAS  
DERIVADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS COMISIONADOS  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA.

**SEGUNDO.** - SE DECLARA LA INEXISTENCIA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE  
PODER LEGISLATIVO, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA  
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DE LA DIPUTADA VICTORIA BENTLEY  
DUARTE Y DE LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO CASAS DEL REAL E  
IGNACIO GARCÍA DWORAK, A LAS SESIONES DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES, EN RELACIÓN A LAS COMPARECENCIAS  
DERIVADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS COMISIONADOS  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA XXIV  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
ACUERDO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE  
INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RESPECTO DEL  
RECURSO DE REVISIÓN REV/300/2019 Y SU  
ACUMULADO RE/330/2019.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA DE ESTA SOBERANÍA, PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.

Dado en la Sala de Juntas "Estado 29", del Edificio del Poder Legislativo del Estado  
de Baja California a 12 de mayo de 2022.

**POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DIPUTADO VÍCTOR HUGO  
NAVARRO GUTIÉRREZ**

Presidente del Comité de Transparencia de la  
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG  
HERNÁNDEZ**

Vicepresidenta del Comité de Transparencia de la  
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA XXIV  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
ACUERDO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE  
INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RESPECTO DEL  
RECURSO DE REVISIÓN REV/300/2019 Y SU  
ACUMULADO RE/330/2019.



**LIC. HORACIO RUVALCABA  
SÁNCHEZ**

En representación del LIC. LUIS GILBERTO  
GALLEGO CORTEZ, Director de  
Administración



**LIC. CARLOS ALBERTO DUEÑAS  
SARABIA**

En representación del LIC. SANTOS DE JESÚS  
ALVARADO AVENA, Encargado de despacho de  
la Dirección de Procesos Parlamentarios



**C.P. AGLAHEL AMAVIZCA OROZCO.**  
Directora de Contabilidad y Finanzas

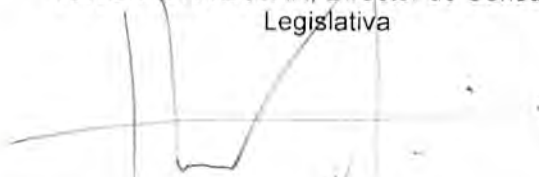


**LIC. ÁNGEL NORZAGARAY MAGAÑA**  
En representación del LIC. FRANCISCO JAVIER  
TENORIO ANDÚJAR, Director de Consultoría  
Legislativa



**LIC. HUGO JOSÉ RUVALCABA  
VALLADARES**

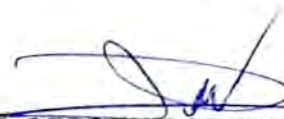
Titular de la Unidad de Comunicación Social.



**LIC. HUGO CESAR AMADOR NUÑEZ.**  
Titular de la Contraloría Interna



**LIC. JAIME ARIEL LÓPEZ BADILLA**  
En representación de la LIC. LAURA AIDÉ  
QUIROGA HERNÁNDEZ, Titular de la Unidad  
de Asuntos Jurídicos



**LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS**  
Secretario Ejecutivo del Comité y Encargado de  
Despacho de la Unidad de Transparencia